

"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

## ACTO ADMINISTRATIVO NÚM. 035-2020.

El Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda, conoce y aprueba los Informes de Evaluación Técnica, Financiera y Legal del Procedimiento de Comparación de Precios para la "Adquisición de tóneres correspondientes al 1er. trimestre del 2020, para suplir las distintas direcciones del Ministerio de Hacienda, Referencia núm. PAFI-CCC-CP-2020-0003".

VISTA: la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre de dos mil seis (2006).

VISTO: el Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, emitido mediante el Decreto núm. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012).

VISTAS: las Condiciones Generales del Procedimiento de Referencia núm. PAFI-CCC-CP-2020-0003, elaboradas en el mes de marzo del año dos mil veinte (2020).

VISTAS: las Especificaciones Técnicas del Procedimiento de Referencia núm. PAFI-CCC-CP-2020-0003, elaboradas en el mes de marzo del año dos mil veinte (2020).

VISTO: el Acto Administrativo núm. 027-2020, de fecha trece (13) de marzo de dos mil veinte (2020), emitido por el Comité de Compras y Contrataciones de este Ministerio.

VISTO: el Acto Auténtico núm. 14, Folios núm. 27 y 28, de fecha veintiséis (26) de marzo de dos mil veinte (2020), instrumentado por la Notario Público Dra. Tasiana Altagracia Polanco Pérez.

VISTAS: las Propuestas Técnicas "Sobres A" presentadas por los oferentes participantes en el Procedimiento de Referencia núm. PAFI-CCC-CP-2020-0003.

**VISTA:** la Circular de notificación de errores u omisiones de tipo o naturaleza subsanable de fecha 27 de marzo de 2020, remitida al oferente Centroexpert STE, S. R. L.

VISTA: la comunicación de subsanación de errores u omisiones suscrita por el oferente Centroexpert STE, S. R. L.

VISTO: el oficio núm. MH-2020-009461, de fecha treinta y uno (31) de marzo de dos mil veinte (2020), contentivo del Informe de Evaluación Financiera de los oferentes participantes, emitido por la Dirección de Administración de Recursos Financieros de este Ministerio.

VISTO: el oficio núm. MH-2020-009574, contentivo del Informe de Evaluación Legal de los oferentes participantes, de fecha veintiséis (26) de marzo de dos mil veinte (2020), emitido por la Dirección Jurídica de este Ministerio.

VISTO: el Informe de Evaluación Técnica, de fecha treinta y uno (31) de marzo de dos mil veinte (2020), emitido por el Comité de Peritos Técnicos.

CONSIDERANDO: que mediante el Acto Administrativo núm. 027-2020, de fecha trece (13) de marzo de dos mil veinte (2020), este Comité de Compras y Contrataciones, autorizó el Procedimiento de Comparación de Precios, aprobó las Especificaciones Técnicas y designó a los peritos técnicos del Procedimiento de Comparación de Precios, Referencia núm. PAFI-CCC-CP-2020-0003.

**CONSIDERANDO**: que el indicado Procedimiento de Comparación de Precios es de Etapas Múltiples, conforme establece las Condiciones Generales del Procedimiento, correspondiendo la Recepción, Apertura y Lectura de las Propuestas Técnicas "Sobre A" y Apertura y Lectura de Propuestas Económicas "Sobre B" en momentos diferentes.

CONSIDERANDO: que en fecha veintiséis (26) de marzo de dos mil veinte (2020), a las diez de la mañana (10:00 A.M.), fue la recepción de las ofertas.

**CONSIDERANDO**: que, al momento del cierre de la recepción de ofertas, presentaron ofertas los siguientes oferentes:

- Centroexpert STE, S. R. L.
- Compu-Office Dominicana, S. R. L.

CONSIDERANDO: que en fecha veintiséis (26) de marzo de dos mil veinte (2020), siendo las once horas de la mañana (11:00 A. M.), de conformidad con el Cronograma de Actividades establecido para el indicado procedimiento, se realizó de manera remota (virtual), de acuerdo a las recomendaciones de la Dirección General de Contrataciones Pública, a través de su Circular núm. DGCP-02-2020, de fecha 20 de marzo de 2020, el Acto de Apertura y Lectura de Propuestas Técnicas "Sobres A" y Recepción de las Propuestas Económicas "Sobres B", ante la Notario Público, Dra. Tasiana Altagracia Polanco Pérez, quien instrumentó a tales fines el Acto Auténtico núm. 14, Folios núm. 27 y 28.

**CONSIDERANDO:** que en fecha veintisiete (27) de marzo de dos mil veinte (2020), fue remitida al oferente Centroexpert STE, S. R. L., la Circular de notificación de errores u omisiones de tipo o naturaleza subsanable.

CONSIDERANDO: que el indicado oferente subsanó en tiempo hábil los documentos que fueran solicitados mediante le correo electrónico anteriormente mencionado.

CONSIDERANDO: que en fecha veintiséis (26) de marzo de dos mil veinte (2020), la Dirección Jurídica del Ministerio de Hacienda, emitió el Informe de Evaluación Legal, el cual forma parte integral y vinculante del presente Acto e indica el cumplimiento satisfactorio de los oferentes participantes.

CONSIDERANDO: que en fecha treinta y uno (31) de marzo de dos mil veinte (2020), la Dirección de Administración de Recursos Financieros del Ministerio de Hacienda, emitió el Informe de Evaluación Financiera, el cual forma parte integral y vinculante del presente Acto e indica el cumplimiento

satisfactorio del oferente Compu-Office Dominicana, S. R. L., en relación al oferente Centroexpert STE, S. R. L., indicó que este no cumple la evaluación de los estados financieros.

**CONSIDERANDO:** que en fecha treinta y uno (31) de marzo de dos mil veinte (2020), el Comité de Peritos Técnicos, emitió el Informe de Evaluación Técnica, el cual forma parte integral y vinculante del presente Acto.

CONSIDERANDO: que el artículo 25 de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas, de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006), establece: "Los funcionarios responsables del análisis y evaluación de las ofertas presentadas, ya en la etapa de calificación o de comparación económica, dejarán constancia en informes, con todos los justificativos de su actuación, así como las recomendaciones para que la autoridad competente pueda tomar decisión sobre la adjudicación. Para facilitar el examen, únicamente dichos funcionarios podrán solicitar que cualquier oferente aclare su propuesta. No se solicitará, ofrecerá, ni autorizará modificación alguna en cuanto a lo sustancial de la propuesta entregada. Los reglamentos precisarán los detalles que se deberán cumplir en esta parte del proceso".

CONSIDERANDO: que el artículo 83 del Reglamento de Aplicación de la citada Ley núm. 340-06, emitido mediante el Decreto núm. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012), establece que: "Las ofertas se presentarán por escrito en sobres cerrados que posean la seguridad apropiada para garantizar la confidencialidad de las mismas hasta el momento de la apertura, dentro de los plazos establecidos de acuerdo con los requerimientos del Pliego de Condiciones Específicas".

CONSIDERANDO: que, asimismo, el artículo 84 del indicado Reglamento de Aplicación, establece que: "las ofertas que se entreguen estarán identificadas en dos (2) sobres por separado; el primero identificado como oferta técnica, el cual contendrá los elementos de solvencia, idoneidad, capacidad y la oferta técnica del oferente. El segundo sobre identificado como oferta económica, el cual sólo se considerará cuando el oferente hubiera alcanzado la calificación requerida en el Pliego de Condiciones Específicas en la evaluación de las ofertas técnicas. En este último sobre se adjuntará la oferta económica y la garantía de seriedad de la oferta".

CONSIDERANDO: que el artículo 94 del Reglamento de Aplicación de la citada Ley núm. 340-06, emitido mediante el Decreto núm. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012), establece: "el Comité de Compras y Contrataciones aprobará, si procede, el informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas "Sobre A", y emitirá el acta correspondiente, ordenará a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la notificación de los resultados definitivos del proceso de evaluación y validación de ofertas técnicas "Sobre A" y con ello los oferentes habilitados para la apertura y lectura de sus ofertas económicas "Sobre B".

Por tales motivos precedentemente expuestos, este Comité de Compras y Contrataciones:

## RESUELVE:

**PRIMERO**: **APROBAR**, como al efecto **APRUEBA**, el Informe de Evaluación Legal, emitido por la Dirección Jurídica del Ministerio de Hacienda, de fecha veintiséis (26) de marzo de dos mil veinte (2020).

**SEGUNDO**: **APROBAR**, como al efecto **APRUEBA**, el Informe de Evaluación Financiera, emitido por la Dirección de Administración de Recursos Financieros del Ministerio de Hacienda, de fecha treinta y uno (31) de marzo de dos mil veinte (2020).

**TERCERO**: **APROBAR**, como al efecto **APRUEBA**, el Informe de Evaluación Técnica, emitido por el Comité de Peritos Técnicos, de fecha treinta y uno (31) de marzo de dos mil veinte (2020).

CUARTO: ORDENAR, como al efecto ORDENA, la notificación de los resultados definitivos del proceso de evaluación y validación de Propuestas Técnicas "Sobre A", y con ello el único oferente habilitado para la apertura y lectura de su Propuesta Económica "Sobre B", en la fecha indicada en el Cronograma de Actividades que rige el Procedimiento de Referencia núm. PAFI-CCC-CP-2020-0003, a saber:

OFERENTE	RESULTADO
COMPU-OFFICE DOMINICANA, S. R. L.	HABILITADO

**QUINTO**: **ORDENAR**, como al efecto **ORDENA**, la publicación de la habilitación del oferente y los informes definitivos del presente procedimiento de Referencia núm. PAFI-CCC-CP-2020-0003, en los portales correspondientes.

**DADO** en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día primero (1ero.) de abril de dos mil veinte (2020), siendo las diez de la mañana (10:00 A. M).

## Yudith Yamell Jiménez González

Directora General
Dirección de Coordinación del Despacho

Florinda Matrillé Lajara
Directora Administración de Recursos
Financieros

Tomasina Tolentino de Mckenzie Directora de Planificación y Desarrollo

**Dra. Jarouska Cocco**Directora Jurídica

Yamile Musa Slim
Responsable de la Oficina de Libre
Acceso a la Información